

Peru, Republic of - Congreso
Congreso

1446 h 17
4

Memorandum

A LOS SEÑORES DEL CONGRESO, PARA LA CUESTION PENDIENTE SOBRE—SI CONFORME A LA CONSTITUCION QUE RIJE SE PUEDE Ó NO PROCEDER A LA RENOVACION DE LOS VOCALES DE LAS CORTES DE JUSTICIA NOMBRADOS EN PROPIEDAD ANTES DE SU PROMULGACION CONFORME A LA CONSTITUCION DEL AÑO DE 1823.

“Los (individuos de las Cámaras) que estubiesen presentes en el acto de la votacion; NO PODRAN escusarse de ella, BAJO NINGUN PRETESTO NI VOTAR LOS INTERESADOS PERSONALMENTE EN EL ASUNTO DE QUE SE TRATA.”

ART. 6.º CAP. 10. DEL “REGRAMENTO INTERIOR PARA LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES DEL CONGRESO DEL PERU.”

Lista de los señores Senadores y Diputados del actual Congreso del Perú que se hallan en el caso del articulo transcrito, en órden á la memorada cuestion pendiente, y todas sus incidencias, sobre la permanencia ó despojo de los antiguos vocales de las cortes Suprema y Superiores de la República.

- ☞ D. N. Aranibar,
- ☞ D. M. Telleria.
- ☞ D. B. Camporedondo. [por su cunado.]
- ☞ D. José Freire.
- ☞ D. L. Cano.
- ☞ D. Y. Morales.

Todos estos señores Senadores como propuestos por si mismos, para si mismos, entre si mismos, y ante si mismos, en las ternas del Senado, que ellos mismos forman, siendo, ellos mismos, miembros del mismísimo Senado, tienen un interes personal, personalisimo, en que se les quiten sus destinos á los que los obtienen para tomarlos ellos mismos.

- D. J. Maldonado,
- D. Y. Carabedo,
- D. A. Valdizan.
- D. J. Dávila.



Tienen igual interes, como propuestos en las ternas de las juntas departamentales y en las del Senado.

43-1-11-180

D. M. Ureta.
D. R. Ramirez Arellano.
D. J. Sanchez Baria.

Como vocales antiguos propietarios desde antes de la constitucion del año de 28 tienen interes personal en que no se le dé efecto retroactivo; y en este sentido han protestado contra el decreto de 14 de junio del mismo año.

NOTA BENE.

Los virtuosos señores Senador *D. E. Gomez Sanchez* y diputado *D. J. Figuerola* no se han puesto en la lista, por que ellos mismos dieron ejemplo de imparcialidad y desprendimiento desde la otra legislatura, absteniendose de votar y aun de intervenir en el asunto.

Tampoco se ha puesto á los señores Diputados *D. J. B. Navarrete*, *D. B. Alzamora*, *D. L. Gomez Sanchez*, y *D. M. B. de La-Fuente* por que ellos, con un desprendimiento heroico, han opinado contra la remocion pretendida por los aspirantes, no obstante el interés que en ella pudieran tener, como propuestos tambien en las ternas. [Vease el informe de la comision de legislacion de 13 de noviembre de 829 y el voto particular de uno de los individuos de la de justicia de 27 del mismo que corre impreso, y cuya discusion está pendiente.]

RESUMEN.

Resulta pues que están impedidos para votar y entender en este negocio y en todas sus incidencias siete Senadores y doce Diputados.

Total.....19.